

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1823

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de agosto de 2017 con el N° NC2017/0008447, EDISON ANDRÉS SANDOVAL ORDOÑEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ACCESORIO AJUSTABLE ANTIRROBO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6223, notificado el 25 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0008447 el 06 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2017/0008447 el 18 de agosto de 2017.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008447 del 18 de agosto de 2017, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un accesorio ajustable antirrobo ajustable, el cual permite ocultar objetos personales de bolsillo por debajo de la ropa, para protegerlos de posibles robos o clonaciones, de tal manera que las personas puedan proteger sus documentos de identificación, tarjetas de crédito, dispositivo móvil y dinero, entre otros, de posibles robos, clonaciones o hurtos por medios inalámbricos de radiofrecuencia, al ocultarlos del exterior por debajo de las prendas de ropa. Adicionalmente, con dicho accesorio se pueden ocultar los de objetos de bolsillo, permitiendo acceder a ellos fácilmente en caso de ser requerido.



Resolución N° 1823

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un accesorio antirrobo que comprende un soporte central, tirantas ajustables, correas ajustables y contenedores planos, en donde dichas tirantas ajustables, correas ajustables y contenedores planos, están adheridos a dicho soporte central.

6.2 Cambio de Modalidad (Art. 35 Decisión 486)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“El solicitante de una patente de invención podrá pedir, en cualquier momento del trámite, que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad. La conversión de la solicitud sólo procederá cuando la naturaleza de la invención lo permita.*

La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, así como disponer el cobro de una tasa adicional para la presentación de las solicitudes de conversión.

El solicitante podrá aceptar o rechazar la propuesta, entendiéndose que si ésta es rechazada, se continuará la tramitación del expediente en la modalidad solicitada originalmente”.

No se acepta la conversión de la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad, debido a que dicha conversión se solicitó por medio del memorial de respuesta al examen de fondo en el escrito de fecha 06 de octubre de 2018. Para que dicho trámite sea aceptado, el solicitante debe realizar la conversión en la Oficina Virtual por medio del módulo afectaciones-conversión.

Cabe señalar adicionalmente que, a la fecha el solicitante no respondió a los comunicados proferidos por la Oficina por medio de las discusiones. En efecto, mediante escritos hechos los días 24 y 30 de octubre, se dieron indicaciones para solicitar de forma adecuada la conversión de la solicitud a las cuales no hubo contestación alguna. Además, se indica que el solicitante no tiene disponible un número telefónico de contacto, por lo que tampoco fue posible hacer el contacto por este medio para brindar la información indicada antes.

Por tales razones, la presente decisión se toma sobre una solicitud de patente de invención.

6.3 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de agosto de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN202283073	“Waistcoat type split schoolbag”	27/junio/2012
D2	DE202008005550	“Taschen-Holster (Taschenholster) ”	28/agosto/2008

Resolución N° 1823

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

El documento D1¹ divulga una mochila dividida tipo chaleco, que comprende correas y dos bolsas independientes. Las partes superiores de las tiras son correas longitudinales, el extremo superior de cada correa longitudinal está provisto de una correa para el hombro izquierda que se extiende hacia el lado izquierdo y una correa para el hombro derecho que se extiende hacia el lado derecho. Una cara de la bolsa está adherida al exterior de la placa lateral izquierda, la periferia de la cara de la bolsa y el borde de la placa lateral izquierda están cosidos para formar una bolsa izquierda, la otra cara de la bolsa está adherida a la parte exterior de la placa lateral derecha, y la periferia de la otra cara de la bolsa y el borde de la placa lateral derecha están cosidos para formar una bolsa derecha. El borde lateral frontal de la placa lateral izquierda y el borde lateral frontal de la placa lateral derecha están conectados a través de una correa de sujeción frontal. La correa de hombro izquierda está conectada con la esquina superior delantera de la placa lateral izquierda a través de una correa superior izquierda, y la correa derecha está conectada con la esquina superior delantera de la placa lateral derecha a través de una correa superior derecha (Resumen).

El documento D2² divulga una funda que combina las propiedades de un bolso de mano. El bolso tiene varios bolsillos para mantener el orden (z. Ejemplo: teléfono móvil, billetera, calendarios, gafas, tarjetas de débito, llaves) para mantener. Tiene un respaldo acolchado (alrededor del cuello, en los hombros) y todos los bolsillos se pueden cerrar. Estos lazos están unidos, con los cuales uno puede asegurar el bolso con un cinturón y también facilitar la operación con una sola mano (Párr. 0002).

6.4 Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un accesorio antirrobo que comprende un soporte central (1), tirantas ajustables (2), correas ajustables (3) y contenedores planos (4) (...)"* (Radicado N° NC2017/0008447, del 18 de agosto de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un accesorio antirrobo, que comprende:	Una mochila dividida tipo chaleco (Titulo), la cual puede dispersar el peso completo, facilitar el	Una funda que combina las propiedades de un bolso de

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=202283073U&KC=U&FT=D&ND=&date=20120627&DB=&locale=en_EP#

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=202008005550U1&KC=U1&FT=D&ND=&date=20080828&DB=&locale=en_EP#

Resolución N° 1823

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

	movimiento, es segura y antirrobo (Resumen), comprendiendo:	mano (Párr. 0002), que comprende:
Un soporte central (1).	Un arnés (1) tipo chaleco (Fig. 1, párr. 0020)	No menciona.
Tirantas ajustables (2).	No menciona.	Correas ajustables que permiten a la funda de bolsillo ajustarse a diferentes medidas (Figs. 1 y 2, párr. 0007).
Correas ajustables (3).	Unas ataduras (6), donde dichas ataduras frontales y posteriores pueden ser ajustadas para que estén apretadas por el cambio de longitud (Fig. 2, párr. 0023).	
Contenedores planos (4).	Dos bolsas (2) y (3) formadas al coser los paneles laterales izquierdo y derecho con la superficie de la bolsa (Figs. 1 y 2, párr. 0020).	El bolso que tiene bolsillos en la parte del pecho, los cuales son adecuados para abrirse y cerrarse por medio de velcro (Reiv. 6).
Donde dichas tirantas ajustables (2), correas ajustables (3) y los contenedores planos (4) están adheridos ha dicho soporte central (1).	Las correas superior derecha e izquierda (4, 5) las ataduras (6, 7) y las bolsas (2, 3) están adheridas al arenes (1) (Fig. 1).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una mochila dividida tipo chaleco, la cual puede dispersar el peso completo, facilitar el movimiento, es segura y antirrobo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la mochila dividida tipo chaleco, la cual puede dispersar el peso completo, facilitar el movimiento, es segura y antirrobo de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluyen unas tirantas ajustables.

El efecto que logra el incluir unas tirantas ajustables, es que permiten recibir los brazos del usuario con unas hebillas de ajuste para modificar el largo de dichas tirantas de acuerdo a las necesidades del mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la mochila dividida tipo chaleco, la cual puede dispersar el peso completo, facilitar el movimiento, es segura y antirrobo de D1, para recibir los brazos de un usuario y por medio de unas hebillas de ajuste, modificarla de acuerdo a las necesidades de un usuario?

Sin embargo, la utilización de unas tirantas ajustables, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a unas correas ajustables que permiten a la funda de bolsillo ajustarse a diferentes medidas (Figs. 1 y 2, párr. 0007).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría unas correas ajustables que permiten a la funda de bolsillo ajustarse a diferentes medidas de D2, en la mochila dividida tipo chaleco, la cual puede dispersar el peso completo, facilitar el movimiento, es segura y antirrobo de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Unas correas (4, 5) dispuestas a los lados del arnés (1), donde los extremos de dichas correas (4, 5) se adhieren a la parte superior e inferior de dicho

Resolución N° 1823

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

- arnés (1) (D1: Figs. 1 y 2).
- Reivindicación 3: Unas correas ajustables que tienen unas hebillas de ajuste (D2: Figs. 1 y 2).
 - Reivindicación 4: Unas ataduras (6) adheridas al extremo inferior del arnés (1) (D1: Figs. 1 y 2).
 - Reivindicación 5: Una atadura (7), donde las ataduras pueden ser ajustadas para que estén apretadas por el cambio de longitud (D1: Fig. 2, párr. 0023) y unas correas ajustables que tienen unas hebillas de ajuste (D2: Figs. 1 y 2).
 - Reivindicación 6: Unas hebillas que están compuestas por una hebilla hembra y una hebilla macho dispuestas en los extremos de las correas (D1: Figs. 1 y 2).
 - Reivindicación 7: Unas bolsas (2, 3) adheridos a una atadura (7) y al arnés (1) (D1: Figs. 1 y 2).
 - Reivindicación 8: Un bolso que tiene bolsillos en la parte del pecho, los cuales son adecuados para abrirse y cerrarse por medio de velcro (Reiv. 6).

6.5 Respuesta a los argumentos del solicitante

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual “(...) definir una invención en términos funcionales generalmente es permisible”, aclarando como el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad señala que:

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. (Página 77)

- Cuando la reivindicación menciona un elemento en relación con su función, sin precisar la estructura, se considera que tal reivindicación se refiere a todo elemento que permita cumplir la función, salvo que ese elemento se precise en la reivindicación. (Página 84)”, es importante aclarar que la Oficina está de acuerdo con lo afirmado por el solicitante. Si se observa lo mencionado en el numeral 3 del Oficio No. 6223 y en el numeral 6.3 del presente escrito, se está aclarando que dichas características no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad, pero si pueden estar incluidas en las reivindicaciones. En ningún punto del trámite se le ha sugerido al solicitante omitir y/o eliminar dichas funcionalidades.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0008447 el 06 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ACCESORIO ANTIRROBO PARA GUARDAR OBJETOS PERSONALES POR DEBAJO DE LA ROPA”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ACCESORIO ANTIRROBO PARA GUARDAR OBJETOS PERSONALES POR DEBAJO DE LA ROPA”.



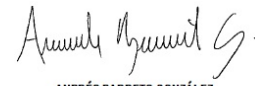
Resolución N° 1823

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a EDISON ANDRÉS SANDOVAL ORDOÑEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.01.28
17:03:43 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.